



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00229-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por los señores ALFONSO DE JESÚS VILLA RESTREPO y REINALDO ANTONIO ACEVEDO GALLEGO contra las sociedades INTERASEO S. A. S. E. S. P., EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S. A. S. y ASEAR PLURISERVICIOS S. A. S., representadas legalmente por los señores Juan Manuel Gómez Mejía, Duvier Jair Hernández Herrera y Diana María Dueñas Carreño, respectivamente, o por quien haga sus veces, en virtud al anterior memorial, y en aras de garantizar el principio de defensa y contradicción de las convocadas a juicio, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para adelantar nuevamente las gestiones necesarias de la notificación a las sociedades demandadas, pues conforme se evidencia en el correo electrónico remitido a estas el pasado 23 de septiembre, se anunció la notificación electrónica de la demanda con radicado 05360310500120190012200, es decir, con un radicado errado frente al asignado al presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 100 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 